



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0574- 2024 –MPO-LL

Otuzco, cuatro de junio de dos mil veinticuatro

VISTO:

Carta N° 012-2024/SO/RDLA signada en el Expediente N° 3862-2024 de fecha 02 de mayo de 2024; Informe N° 208-2024-SGEO-GIAT-MPO/JJBQ de fecha 13 de mayo de 2024; Informe N° 0823-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación de Liquidación del Contrato de Servicio de la ejecución del servicio de levantamiento de observaciones de la Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EMP. R10A (TAYAHUAL) – HUACADAY, CENTRO POBLADO DE HUACADAY – DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – REGIÓN LA LIBERTAD"** con Código Único de Inversión N° 2397127; Informe Legal N° 285-2024.GAJ-MPO/BLR de fecha 03 de junio de 2024, remite opinión legal sobre liquidación de servicio; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y la Ley N°28802, en el artículo 1° señala "la presente ley, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodología y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión".

En el artículo 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias". Así mismo, el artículo 209°.4, del mismo cuerpo legal; **la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 764-2023-MPO-LL, de fecha 04 de octubre del 2023, se aprueba la ficha técnica del servicio de Levantamiento de Observaciones en la Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EMP. R10A (TAYAHUAL) – HUACADAY, CENTRO POBLADO DE HUACADAY – DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – REGIÓN LA LIBERTAD"**, con código único de inversión N° 2397127, por el Costo total de S/. 283,595.77 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 77/100 soles) incluido IGV, que corresponde al valor estimado de S/. 261,095.77 (Doscientos Sesenta y Un Mil Noventa y Cinco con 77/100 soles) y supervisión por el importe de S/. 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, La Municipalidad Provincial de Otuzco con fecha 03 de enero del 2024 la Municipalidad Provincial de Otuzco, firma contrato con el CONSORCIO VIAL PERU (Conformado por VASQUEZ RUIZ EDWIN HOMERO con RUC N° 10478481999 y la empresa SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C., con RUC N° 20482486160), representado por la Sra. Cinthia Rubi Delgado Baltodano, por Servicio de Levantamiento de Observaciones en la Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EMP. R10A (TAYAHUAL) –**



HUACADAY, CENTRO POBLADO DE HUACADAY – DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – REGIÓN LA LIBERTAD”, con código único de inversión N° 2397127, por el importe de S/. 260,095.77 (Doscientos Sesenta Mil Noventa y Cinco con 77/100 soles), incluido IGV, bajo es Sistema de Contratación a Precios Unitarios y por un tiempo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Otuzco firma contrato con el Ing. Raúl David López Amaya con RUC N°10402776973, se requiere contratación del servicio de consultoría de para la supervisión de ejecución del servicio: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE RECEPCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EMP. R10A (TAYAHUAL) — HUACADAY, CENTRO POBLADO DE HUACADAY - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N° 2397127, por el importe de S/. 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos Y 00/100 soles), y por el espacio de ejecución de 60 días calendarios;

Que, el servicio se da inicio en la fecha 23 de enero del 2024, según el Acta de Inicio de servicio, suscrito entre los funcionarios de la Municipalidad el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerente de Ejecución de Obras, además por parte de la supervisión, el Ing. Raúl David López Amaya en calidad de Supervisor y por parte del contratista CONSORCIO VIAL PERÚ, la Sra. Cinthia Rubí Delgado Baltodano – como Representante Común y el Ing. Robinson David Tapia Medina, como Responsable Técnico;

Que, con fecha 09 de abril del 2024, se lleva a cabo el acto de recepción y verificación del servicio; en representación de la Municipalidad Provincial de Otuzco, integrado por el Ing. Luis Armando Capurro Salinas - Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras en calidad de Presidente, el Ing. Luis Andrés Barreto Sánchez - en calidad de miembro y el Ing. Raúl David López Amaya - Supervisor y en representación del contratista el Ing. Robinson David Tapia Medina en calidad de Residente de servicio y la Sra. Cinthia Rubí Delgado Baltodano – como Representante Común del CONSORCIO VIAL PERÚ, quienes conjuntamente después de constituirse a la obra hacen el recorrido e inspeccionan todos los trabajos en el que verificaron el funcionamiento y operativas del servicio y concluyen que es procedente la RECEPCION DE SERVICIO sin observaciones;

Que, el inicio del servicio se origina el día 23 de enero del 2024 y culmina con el último asiento del cuaderno de servicio de fecha 22 de marzo del 2024, contabilizando el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, se determina que la obra culminó dentro del plazo establecido;

Que, mediante Carta N° 033-2024-RLC/CRDB-CVP, de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por el CONSORCIO VIAL PERÚ, la Sra. Cinthia Rubí Delgado Baltodano – Representante común, donde remite la documentación correspondiente y sustentatoria de la Liquidación del servicio, presentado por el Ing. Robinson David Tapia Medina - Residente, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 012-2024/SO/RDLA ingresado con fecha 02.05.2024 en trámite documentario mediante Exp. Adm. N° 3582-2024 y recepcionado en la Gerencia Infraestructura y Acondicionamiento Territorial con fecha 03.05.2024, suscrito por Ing. Raúl David López Amaya – Supervisor, donde contiene la Liquidación del “Levantamiento de Observaciones en la Recepción de Obra: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EMP. R10A (TAYAHUAL) – HUACADAY, CENTRO POBLADO DE HUACADAY – DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – REGIÓN LA LIBERTAD”, con código único de inversión N° 2397127, hecha por el Ing. Robinson David Tapia Medina – Residente de servicio;

Que, mediante Informe N° 208-2024-LACS-SGSLO/MPO, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido el Ing. Luis Armando Capurro Salinas – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, después revisada solicita la aprobación de la Liquidación del servicio de Levantamiento de Observaciones en la Recepción de Obra: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EMP. R10A (TAYAHUAL) – HUACADAY, CENTRO POBLADO DE HUACADAY – DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – REGIÓN LA LIBERTAD”, con código único de inversión N° 2397127, por el importe de S/. 260,095.77 (Doscientos Sesenta Mil Noventa y Cinco con 77/100 soles), que corresponde al valor contractual pagado y que el servicio se encuentra físicamente culminado al 100%;

DE LA EVALUACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA:

Durante la ejecución Servicio de Levantamiento de Observaciones en la Recepción de Obra: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EMP. R10A (TAYAHUAL) – HUACADAY, CENTRO POBLADO DE HUACADAY – DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – REGIÓN LA LIBERTAD”, con código único de inversión N° 2397127, la gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, tramito en el periodo 23.01.2024 al 22.03.2024 las siguientes valorizaciones:

Valorizaciones	Monto Contrato Principal	Montos Ejecución (S/.)	% Avance Programado	% Avance ejecutado	% Avance Programado Acumulado	% Avance ejecutado Acumulado
Valorización 01	260,095.77	S/. 158,059.44	21.94%	60.77%	21.94%	60.77%
Valorización 02		S/. 93,738.67	59.85%	36.04%	81.80%	96.81%
Valorización 03		S/. 8,297.66	18.20%	3.19%	100.00%	100.00%
<u>Acumulado</u>		S/. 260,095.77				

Por consiguiente, la revisión de la liquidación final elaborada por el Ing. Robinson David Tapia Medina – Residente de Servicio, específicamente de acuerdo con las valorizaciones pagadas del valor contractual, revisado y aprobado por la Arq. Jhenny Julia Burgos Quiroz – Sub Gerente de Ejecución de Obras, se presenta de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO	RETENCION DE GARANTIA 10%	MONTO PAGADO
Valorización 1	S/ 158,059.44	S/ 26,009.58	S/ 132,049.86
Valorización 2	S/ 93,738.67		S/ 93,738.67
Valorización 3	S/ 8,297.66		S/ 8,297.66
TOTAL S/.	S/ 260,095.77	S/ 26,009.58	S/ 234,086.19

Del cuadro precedente se establece los montos valorizados del valor contractual por el importe de S/. 260,095.77, también hubo una retención de garantía de fiel cumplimiento por un importe de S/. 26,009.58, por lo que se llegó a cancelar al CONSORCIO VIAL PERU el importe de S/. 234,086.19 (doscientos treinta y cuatro mil ochenta y seis con 19/100 soles);

Por lo descrito en el párrafo precedente, se establece un saldo a favor de la empresa CONSORCIO VIAL PERU, por el importe de S/. 26,009.58 (Veintiséis Mil Nueve con 58/100 soles), por concepto retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento por concepto del valor contractual;

Que, mediante Informe N° 0823-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, indica que, de acuerdo a la revisión y aprobación de la Ing. Jhenny Julia Burgos Quiroz – Sub Gerente de Ejecución de Obras, se aprueba la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SERVICIO, a Precios Unitarios de la Adjudicación Simplificada N° 038-2023-MPO/CS-OBRAS – Primera Convocatoria, suscrito con el CONSORCIO VIAL PERU, de la ejecución del servicio de Levantamiento de Observaciones en la Recepción de Obra: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EMP. R10A (TAYAHUAL) – HUACADAY, CENTRO POBLADO DE HUACADAY – DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – REGIÓN LA LIBERTAD”, con código único de inversión N° 2397127, con un costo final de S/. 260,095.77 (Doscientos Sesenta Mil Noventa y Cinco con 77/100 soles), que comprende el Valor Contractual valorizado ejecutado; asimismo, devolver al CONSORCIO VIAL PERU, la garantía de fiel cumplimiento por concepto del valor contractual retenido en la primera valorización, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 149.4 Del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, por el importe total de S/. 26,009.58 (Veintiséis Mil Nueve con 58/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 285-2024-GAJ-MPO/BLR de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, determina que, resulta procedente la aprobación de la liquidación de la Contratación del Servicio para Ejecución del levantamiento de observaciones de recepción de obra: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EMP. R10A (TAYAHUAL) – HUACADAY, CENTRO POBLADO DE HUACADAY – DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – REGIÓN LA LIBERTAD”, con código único de inversión N° 2397127, de acuerdo con la conformidad del supervisor y de la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, ello en base al cumplimiento contractual y normativo de la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

OTUZCO

27972;

Que, estando a las facultades conferidas en La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMP.R10A (TAYAHUAL)-HUACADAY, CENTRO POBLADO DE HUACADAY-DISTRITO DE OTUZCO-PROVINCIA DE OTUZCO-REGIÓN LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2397127, por la suma de S/ 260,095.77 (doscientos sesenta mil noventa y cinco con 77/100 soles) que comprende el Valor Contractual valorizado ejecutado, de acuerdo a lo indicando en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad realizar la devolución Carta Fianza por garantía de fiel cumplimiento que corresponde al 10% del valor contractual a favor del **CONSORCIO VIAL PERÚ, por concepto del valor contractual retenido en la primera valorización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el importe total de S/ 26,009.58 (veintiséis mil nueve con 58/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:**

DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO	RETENCION DE GARANTIA 10%	MONTO PAGADO
Valorización 1	S/ 158,059.44	S/ 26,009.58	S/ 132,049.86
Valorización 2	S/ 93,738.67		S/ 93,738.67
Valorización 3	S/ 8,297.66		S/ 8,297.66
TOTAL S/.	S/ 260,095.77	S/ 26,009.58	S/ 234,086.19

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Ejecución de Obras, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, y demás áreas administrativas afines para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL